



9780195306352

[illegible]

**VS**

**EXP. DE HUELGA NÚMERO 4203/2016/11-H.**

## ONCEAVA JUNTA ESPECIAL.

LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE  
JALISCO  
PRESENTE.

EL C. ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN, Director General del SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), personalidad que acreditó con la documentación que acompañó y el C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ VALDÉZ, Secretario General de EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA METROPOLITANA, personalidad acreditada y reconocida en autos, respetuosamente, ante Ustedes comparecemos y exponemos:

Que en términos del presente escrito a nombre y representación de nuestros representados, venimos a presentar el convenio mediante el cual se revisó el Contrato Colectivo de Trabajo de forma salarial en términos del Artículo 399 Bis de la Ley Federal de Trabajo y el pliego de peticiones para resolver las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo así como el incremento a la prestación de Becas y Ayuda de Gastos Escolares, de acuerdo a lo establecido en las Clausulas Quincuagésima Octava y en su Reglamento y Quincuagésima Octava Bis con vigencia a partir del primero de marzo del 2017 y que regula nuestra relación de trabajo, convenio constante de 36 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, para que sean agregados al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo que tenemos presentado ante esta H. Autoridad, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Solicitando que toda vez que se llegó a un arreglo conciliatorio, se deje sin efecto el emplazamiento a huelga que vencía a las 15:01 horas del primero de marzo del presente año, del cual el sindicato se desiste para todos los efectos legales a que haya lugar de igual forma se deje sin efecto la audiencia señalada para las 09:00 horas del día 20 de Febrero del presente año y que una vez que se apruebe el convenio que se exhibe, se archive el presente expediente por carecer de materia.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta H. Junta solicitamos:**

**PRIMERO.-** Se tenga por aprobado el convenio exhibido y en su oportunidad agregarlo al Contrato Colectivo de Trabajo que se encuentra presentado ante esta H. Autoridad.

**SEGUNDO.-** Se nos expidan para cada una de las partes, a nuestra costa 10 (diez) juegos de copias debidamente certificadas del convenio exhibido y del acuerdo que recaiga sobre el mismo.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.  
ATENTAMENTE

**Guadalajara, Jalisco a 20 de Febrero del 2017.**

**POR EL ORGANISMO SIAPA**

C. ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN.  
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA.

**POR EL SINDICATO SEPSIAPA**

C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ VALDÉZ.  
SECRETARIO GENERAL SEPSIAPA.

## CONVENIO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 08:00 horas del día Veinte de Febrero del año dos mil diecisiete, en las Oficinas Generales del Organismo **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)** en su domicilio ubicado en Dr. R. Michel No. 461 del Sector Reforma en esta Ciudad, se reunieron por parte del SIAPA su Director General el **C. ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN** quien acredita su personalidad en términos del acta de la Junta de Gobierno de dicho organismo y por parte de **EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA METROPOLITANA (SEPSIAPA)** su Secretario General el **C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ VALDÉZ**, quien acredita su personalidad en términos de la Constancia expedida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que obra a Fojas 4 bajo el número de registro 1502 del Libro obrero 7 de fecha 29 de Octubre del 2002, copia certificada que se expide el 04 de septiembre del 2015, debidamente firmada por la LIC. CYNTHIA VERONICA RAMIREZ DAVILA, en su calidad de Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y que obran en autos del expediente en que se actúa, quienes para dar por terminada la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en su Aspecto Salarial y dar respuesta a las peticiones solicitadas por violaciones a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato, **así como el Incremento a la Prestación de Becas y Ayuda de Gastos Escolares, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas Quincuagésima Octava y en su Reglamento y Quincuagésima Octava Bis** en términos del Pliego de Peticiones de fecha 15 de diciembre de 2016, vienen a denunciar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El Organismo SIAPA está de acuerdo en incrementar el salario por cuota diaria de los trabajadores sindicalizados a su servicio, en un **5 % (CINCO POR CIENTO)**, con retroactividad a partir del Primero de Enero del 2017. Anexándose el tabulador de los nuevos salarios y de las prestaciones que fueron modificadas.

**TERCERA.-** Así mismo las partes acordaron el incremento a las prestaciones en los términos siguientes:

**a) QUINCUAGESIMA OCTAVA.-** El Organismo otorgará un fondo de **\$4'650,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil de Pesos 00/100 M.N.)** para becas de los hijos de los trabajadores afiliados a SEPSIAPA, que se entregarán en los términos del reglamento que previamente se elabore y apruebe entre Organismo y SEPSIAPA. En el entendido que esta prestación será aplicable única y exclusivamente a los trabajadores sindicalizados del SEPSIAPA.

**b) QUINCUAGESIMA OCTAVA BIS.-** El Organismo otorgará un fondo de **\$3'250,000.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)** para el programa de apoyo de compras de útiles escolares para los hijos de los trabajadores afiliados al SEPSIAPA, que se entregará en los términos del reglamento establecido entre el Organismo y el SEPSIAPA, ésta prestación será revisable para su incremento cada año.

**CUARTA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **PRIMERA VIOLACION** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **DECIMA PRIMERA** en su inciso **G** y en la cláusula **TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos; El Organismo se compromete a cumplir con la entrega del "Contrato Individual de Trabajo" de todos los trabajadores de base sindicalizados a mas tardar el 15 de marzo del presente año como lo dispone la cláusula Décima Primera inciso g) del Contrato Colectivo de Trabajo.

**QUINTA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **SEGUNDA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con las cláusulas

**DÉCIMA SEGUNDA, TRIGÉSIMA y TRIGÉSIMA SEGUNDA** y lo establecido en la cláusula **CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El Organismo se compromete con el cubrimiento de cada una de las **148 plazas** de base sindicalizadas faltantes y que están pendientes del convenio contractual 2016 así como el corrimiento escalafonario de las mismas hasta pie de rama, por lo que la Comisión Mixta de Escalafón, deberá liberar en la primer semana de cada mes como mínimo **15** convocatorias, a partir de la firma del presente convenio para poder cumplir con el objetivo de **15** recorrimientos que se vayan generando por la naturaleza del escalafón por lo que al mes siguiente deberán ser las **15** del mes más sus **15** recorrimientos formando un total de **30** movimientos para que estos no sean acumulables para un nuevo convenio. Se anexa tabla realizada por la mesa de escalafón durante la revisión salarial 2017 de las plazas faltantes, Con nombre: **ANEXO PLAZAS FALTANTES**.

Cabe mencionar que si durante el año son creadas plazas nuevas o se liberan por parte del personal por pensión, jubilación o que dejen de prestar sus servicios al Organismo estas no sustituirán el conteo antes establecido siendo estas independientes del presente convenio.

En el entendido de que primordialmente se liberaran las plazas de más alto nivel tabular y posteriormente las de menor nivel.

Respecto a las plazas provisionales se anexa la tabla, que resultó del trabajo realizado por la mesa de Escalafón durante los trabajos de la Negociación Salarial 2017 de las cuales ya se cubren algunas, se seguirán cubriendo y las plazas faltantes se cubrirán a más tardar la segunda quincena de mayo del presente año: **ANEXO DE PLAZAS PROVISIONALES**

Con respecto al personal que se tienen con trabajos de consideración y reubicados: se anexa tabla del personal que se tiene en el entendido que estas plazas se cubrirán conforme a las necesidades del Organismo en los casos que se vea afectada la operación y dicho estudio lo efectuará la Comisión Mixta de Escalafón: **ANEXO DE PERSONAL CON TRABAJO DE CONSIDERACIÓN Y REUBICADOS**.

Respecto a la **Subdirección de Alcantarillado** el **SEPSIAPA** realizó un estudio por medio de un levantamiento en las secciones de Alcantarillado, Juárez, Hidalgo, Libertad y Reforma. En el cual arroja un déficit, considerable del personal operativo por unidades, por lo que por medio del presente convenio se busca la estabilidad complementando los turnos existentes con el personal necesario para que la operatividad de la Subdirección sea la más óptima en los procesos propios del Organismo. Por lo que el Organismo se compromete a revisar el presente estudio a más tardar en la segunda quincena de agosto y en base a su revisión determinar la cantidad de personal que requiere cada una de las secciones por cuadrilla y cuando se contratará.

En lo referente a la invasión de la materia de trabajo respecto a la Licitación Pública Local con Número: LPL-20 SIAPA-SP-10050312-2016 y Descripción: Adquisición del servicio de instalación, sustitución y reubicación de medidores y la instalación de medidores del programa tu casa con agua, con fecha de 19 de julio del 2016. El Organismo se compromete a establecer una reunión de trabajo con el sindicato SEPSIAPA para la primera quincena del mes de marzo del presente año, donde se analicen los trabajos de los contratistas y se verifique la licitación en su apartado de incumplimiento y para que en caso de incumplimiento se rescinda dicho contrato de dichos trabajos, ya que se sigue con la problemática de años anteriores que ha sido señalada por el sindicato SEPSIAPA; de la misma manera el Organismo se compromete a respetar el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, de la Subdirección de Control Técnico y sus secciones de Mantenimiento y Reducción, así como a licitar las unidades para el turno vespertino y así poder establecer una adecuada operación y funcionamiento.

En lo que se refiere a los trabajos realizados por las constructoras en la Superintendencia de Operación el sindicato SEPSIAPA reconoce que no existe al momento alguna constructora y el Organismo contratará a los mismos en casos de urgencia para no poner en riesgo la integridad de los trabajadores del Organismo y la pronta respuesta a los usuarios.

Con respecto al personal del nombramiento de compuerceros para la implementación del turno de 24 horas por 48 horas en los sectores faltantes, el Organismo se compromete a completar el personal faltante de acuerdo a las minutas realizadas con anterioridad para arrancar con cada sector.

**SEXTA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **TERCERA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **DÉCIMA CUARTA** y el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Central y Auxiliares de Seguridad e Higiene de SIAPA en sus numerales 4.3 y 4.7 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y en la cláusula **QUINTA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL 2016** en sus numerales 1, 3, 4 y 5 así como en el anexo de Seguridad e Higiene firmado el 25 de febrero de 2016, mediante los siguientes acuerdos:

1.- En lo referente al material de la sección de Rehabilitación de Tuberías, el Organismo se compromete a iniciar el proceso de adquisición durante el mes de marzo del presente año.

2.- En lo referente a los equipos RD'S 400 y 4000; el sindicato SEPSIAPA reconoce que en el caso de la sección de Detección de Fugas ya se cuenta con los equipos necesarios para realizar la labor y en el caso de los equipos para las secciones de Mantenimiento y Reducción de los cuatro sectores el Organismo se compromete a iniciar con el procedimiento de adquisición en el mes de agosto del presente en el que se adquirirán equipos RD'S para 5 unidades.

3.- En lo referente a los equipos de RADIO COMUNICACIÓN; el Organismo se compromete a iniciar con el procedimiento de adquisición en el mes de junio del presente año.

4.- En lo referente a los VEHÍCULOS; el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo adquirió las cantidades establecidas para cumplir con parte de la reparación de la Décima Octava violación, y ambas partes están de acuerdo en que los vehículos que no se pudieron adquirir, formaran parte del **ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE** del presente convenio para el seguimiento al mismo se realizará una nueva licitación en el mes agosto del año 2017.

5.- En lo referente a las Motocicletas; el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo adquirió las cantidades establecidas para cumplir con parte de la reparación de la Décima Novena violación, ambas partes están de acuerdo en que las motocicletas que no se pudieron adquirir, formaran parte del **ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE** del presente convenio para el seguimiento al mismo se realizará una nueva licitación en el mes agosto del año 2017.

6.- El Organismo está de acuerdo en realizar la gestión de recursos para la atención de las necesidades arrojadas por los estudios realizados por la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad e Higiene, las cuales se concentraron mediante los trabajos realizados en la mesa de negociación salarial del año 2017 de la cual se desprende un documento en el que se reúnen las necesidades detectadas por las Comisiones Central y Auxiliares de Seguridad e Higiene, el cual se integra al presente convenio de revisión salarial 2017, a las cuales se les dará seguimiento por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene a partir de la firma del presente convenio, en lo sucesivo se le denominará: **ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE**.

**SÉPTIMA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **CUARTA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **DÉCIMA SEXTA**, mediante los siguientes acuerdos: el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo realizó el pago del tiempo extraordinario presentado en esta mesa de negociación salarial 2017 y el atrasado en la segunda quincena del mes de enero del presente año, así mismo se compromete a no volver incurrir en la omisión de dicho pago y respetar lo plasmado en la mencionada cláusula.

**OCTAVA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **QUINTA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, mediante los siguientes acuerdos: El sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo SIAPA cumplió con la publicación del calendario de las guardias médicas 2016 en las vitrinas dispuestas para ello, además de que el Organismo acordó que se publicará el calendario de guardias médicas fuera de los consultorios.

**NOVENA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **SEXTA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA**, en la cláusula **SÉPTIMA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: el Organismo se compromete a entregar en la primer quincena de abril del presente año los 2 vehículos faltantes en comodato al sindicato

SEPSIAPA; en lo referente a los equipos de computo el Organismo se compromete a entregar los 3 equipos de computo en comodato al sindicato SEPSIAPA a mas tardar en la primer quincena del mes de marzo del presente año.

**DÉCIMA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **SÉPTIMA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **VIGÉSIMA NOVENA**, así como en la cláusula **OCTAVA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo SIAPA cumplió con la entrega de los listados que estaban pendientes el día 31 de enero del presente año de igual manera el Organismo se compromete a cumplir con la entrega de los listados como se tiene establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente los días 10 de cada mes.

**DÉCIMA PRIMERA -** Las partes están de acuerdo para resolver la **OCTAVA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA**, el artículo **29 BIS** del Reglamento Interior de Trabajo que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo vigente así como en la cláusula **NOVENA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN 2016**, mediante los siguientes acuerdos:

1.- En lo referente a la entrega de uniformes del personal operativo el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo cumplió con la entrega 2016 durante el mes de enero y el día 03 de febrero del presente año se entregaron los uniformes de casos detectados de quienes que no lo habían recibido los compañeros González Curiel Joel con numero de empleado 6691, Ceja Carbajal David con numero de empleado 9441, Orozco García Héctor Román con numero de empleado 6989 y Paredes Fajardo Marco Antonio con numero de empleado 5630 que estuvieron con licencia sin goce de sueldo los cuales estaban pendientes de recibir los mismos, de igual manera si existe algún caso de compañeros que por alguna razón no lo hubieran recibido, el Organismo está de acuerdo que la comisión Mixta de Seguridad e Higiene informarán al Jefe de la sección de Seguridad e Higiene quien realizará la gestión de los uniformes que hagan falta para realizar la entrega de los mismos.

2.- En lo referente a la entrega de uniformes Ejecutivos para dama y caballero del personal administrativo de base el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo cumplió con la entrega 2016 de los uniformes Ejecutivos el mes de enero del presente año y en todos los casos de los uniformes que requirieron algún ajuste o reparación el proveedor atendió de manera inmediata.

3.- En lo referente a los lineamientos para la adquisición de los uniformes operativos, el Organismo se compromete a liberar el recurso en el mes de febrero de cada año para la adquisición de los mismos, para que la sección correspondiente pueda realizar sus procesos para la adquisición y con esto cumplir con las fechas de entrega como se tiene pactado en el contrato colectivo de Trabajo vigente, la primera entrega el día 30 de mayo y la segunda el 15 de noviembre.

4.- En lo referente a la publicación de los números telefónicos de los doctores del Organismo en los botiquines, el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo cumplió con la publicación de los mismos.

5.- En lo referente a la capacitación de los curso de primero auxilios para el personal que se le suministró el botiquín, el sindicato SEPSIAPA reconoce que el organismo comprobó con un listado donde acredito que se proporcionaron los cursos de primeros auxilios a un total de 933 compañeros y ambas partes están de acuerdo en revisar los listados de personal tanto el de quien debe recibir el curso, como el del que recibió la capacitación para determinar si algún personal le haga falta a más tardar en la primera quincena de marzo del presente año, en base a lo establecido en las minutas de trabajo firmadas por las comisiones mixtas de capacitación y seguridad e higiene en los años 2014, 2015 y 2016 en donde se establece como acuerdo el proporcionar la capacitación en los primeros auxilios a todo el personal operativo y al personal que tiene unidades a su resguardo.

6.- En lo referente al estudio para la asignación de la Chamarra para complemento de uniforme de la Subdirección de Control Técnico, el Organismo se compromete a mas tardar en la primera quincena del mes de junio del presente año a realizar el estudio en conjunto con el sindicato SEPSIAPA, para poder dar sustento si procede la adquisición de las mismas y se verá la posibilidad para la entrega a partir de la segunda entrega del año 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **NOVENA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **TRIGÉSIMA NOVENA** en sus incisos **B), C), F), G), H), I), J)** y en la cláusula **DÉCIMA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos:

- 1.- En lo referente al reporte de acciones de los médicos contemplados en el inciso B) con respecto al VICORSAT, el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo entregó al mismo la información con la que cuenta en este momento.
- 2.- En lo referente a los resultados de los Grupos de Apoyo contemplados en el inciso C) la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene recibió los listados que proporcionó la Comisión Mixta de Capacitación del personal que recibió dichas pláticas, los médicos del Organismo cumplieron proporcionando los resultados de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 3.- En lo referente al Diagnostico Situacional por centro de trabajo que tiene que entregar cada médico contemplado en el inciso F) el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo entregó en tiempo y forma la información por lo que se acuerda que la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene se reunirá en la primera quincena del mes de marzo del presente año para verificar dicha información.
- 4.- En lo referente a la detección de los padecimientos crónicos degenerativos mediante el programa VICORSAT contemplado en el inciso G) el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo cumplió con la realización del mismo.
- 5.- En lo referente al seguimiento mensual por puesto según el padecimiento contemplado en el inciso H) Se acuerda que el Organismo y el sindicato SEPSIAPA se reunirán a más tardar en la primera quincena del mes de marzo del presente año para la verificación de los documentos que se entregaron en tiempo y forma así como su seguimiento.
- 6.- En lo referente a las pláticas formativas contempladas en el inciso I) el sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo realizó dichas pláticas formativas y la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene se reunirá a más tardar en la primera quincena del mes de marzo del presente año para seguirla realizando como se establece en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente de acuerdo al padecimiento que arrojó el programa VICORSAT.
- 7.- En lo referente al diagnostico de estrés contemplado en el inciso J) el Organismo se compromete a entregar a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene la información referente al diagnóstico hecho por parte de la Universidad de Guadalajara realizado a 114 trabajadores del Organismo, a más tardar en la segunda quincena del mes de abril del presente año.
- 8.- En lo referente a los estudios, diagnostico y las investigaciones de salud ocupacional, el Organismo está de acuerdo en proporcionar la información a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de los estudios que realizó la Universidad de Guadalajara y complementar las áreas del organismo que hacen falta a mas tardar en el mes de septiembre del presente año.
- 9.- En lo referente a los exámenes médicos de las áreas insalubres ambas partes están de acuerdo en que la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene se reunirá para verificar las áreas a las que se les deberá aplicar los exámenes médicos como está establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la primera quincena del mes de marzo del presente año.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **QUINUAGÉSIMA QUINTA** y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El Organismo está de acuerdo en otorgar los préstamos SIAPA que están pendientes a la fecha de la firma de dicho convenio a más tardar en la primera quincena del mes de marzo del presente año.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **DECIMA PRIMERA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con las cláusulas **SEXTOAGESIMA SEGUNDA** incisos **a) y b)** y **SEXTOAGESIMA TERCERA** y en la

cláusula **DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**; mediante los siguientes acuerdos: El Organismo se compromete, con la entrega de los citatorios correspondiente al trabajador así como al sindicato **SEPSIAPA** como lo menciona dicha cláusula, de igual manera el Organismo se compromete a cumplir con lo pactado en las cláusulas Sextoagesima Segunda y Sextoagesima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo en citar para la aplicación del procedimiento enmarcado en dichas cláusulas al personal de confianza que incurrió en faltas contra el personal de base sindicalizado, de los cuales se anexan algunos de los números de referencias de los oficios a resolver, REF.377/2016 SEPSIAPA, REF.392/2016 SEPSIAPA, REF.470/2016 SEPSIAPA, REF.284/2016 SEPSIAPA, REF.079/2016 SEPSIAPA, REF.412/2016 SEPSIAPA, REF.514/2016 SEPSIAPA, REF.513/2016 SEPSIAPA, REF.323/2016 SEPSIAPA, REF.236/2016 SEPSIAPA, REF.292/2016 SEPSIAPA, REF.138/2016 SEPSIAPA, REF.609/2016 SEPSIAPA, REF.305/2016 SEPSIAPA y Actas Administrativas con fechas 11/04/2016, 12/08/2016, 05/09/2016, 28/12/2016 y 19/09/2016 a partir del día 01 de marzo de 2017.

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA SEGUNDA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **SEXTOAGESIMA SEXTA** en los puntos **3 y 4** mediante los siguientes acuerdos: El Organismo se compromete a realizar la revisión de los reintegros de los descuentos indebidos que se enlistan en el presente con números de referencia 206/2016 SEPSIAPA, 277/2016 SEPSIAPA, 515/2016 SEPSIAPA, 547/2016 SEPSIAPA, 560/ 2016 SEPSIAPA, 606/2016 SEPSIAPA, 656/2016 SEPSIAPA, 628/16 SEPSIAPA, 580/16 SEPSIAPA 366/16 SEPSIAPA y Actas con fecha de 27 de Septiembre de 2016, 20 de Diciembre de 2016 y 31 de diciembre 2016, con el fin de determinar cuáles de ellos proceden a reintegro; los que procedan para reintegro, el Organismo se compromete a aplicarlos en la segunda quincena de febrero de 2017, así como aplicar el procedimiento administrativo en los términos que establece la cláusula Sextoagesima tercera y Sextoagesima sexta del Contrato Colectivo De Trabajo al personal de confianza que incurrió en el incumplimiento a lo pactado en las mencionadas cláusulas, de igual manera. El Organismo se compromete a realizar la compra de los relojes checadores y que estos estén en buen funcionamiento a más tardar en el mes de julio del presente año de acuerdo al estudio realizado por la Comisión de Trabajo y Conflictos.

**DÉCIMA SEXTA.**- Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA TERCERA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente en relación con la cláusula **TRANSITORIA SEXTA** y en la cláusula **DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL 2016**, El Organismo y el sindicato SEPSIAPA acuerdan reunirse a mas tardar en la primera quincena del mes de marzo del presente año para determinar los puestos de confianza que deberán integrarse al tabulador de base sindicalizado del listado de nombramientos que el sindicato SEPSIAPA entregó con anterioridad, para la realización del estudio pertinente conforme a las funciones que realizan en el Organismo y una vez realizado puedan integrarse al tabulador de salarios como base sindicalizada los que así procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA CUARTA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **TRANSITORIA SÉPTIMA**, mediante los siguientes acuerdos: El Organismo se compromete a que el 15 de Marzo del presente año se dará una última revisión para la firma de validación de los Perfiles de Puesto y una vez validados se entregara un tanto a la organización sindical sepsiapa y debiendo realizar el depósito respectivo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA QUINTA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con la cláusula **TRANSITORIA OCTAVA** así como en la cláusula **DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El Organismo está de acuerdo en realizar la gestión de recursos para la atención las necesidades arrojadas por los estudios realizados por las Comisiones Central y Auxiliares de Seguridad e Higiene, las cuales se concentraron mediante los trabajos realizados en la mesa de negociación salarial 2017, de la cual se desprende un documento anexo en el que se reúnen las necesidades detectadas por las Comisiones Central y Auxiliares de Seguridad e Higiene, el cual se integra al presente convenio, a las cuales se les dará seguimiento por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene a partir de la firma del presente convenio, en lo sucesivo tendrá el nombre de: **ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE**, de igual manera el Organismo se compromete a gestionar los recursos económicos necesarios para atender y cubrir las necesidades en el momento en que sean detectadas a través de la Comisión Central y Comisiones Auxiliares de Seguridad e Higiene.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA SEXTA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con lo dispuesto en el artículo **14** del Reglamento Interior de Trabajo así como en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: el Organismo se compromete a respetar lo pactado en el mencionado artículo y unificar los criterios del personal de confianza o encargados de sección o jefes inmediatos y se otorguen los permisos a los cuales se tienen derecho como prestaciones en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, de igual manera se implementen las bitácoras en todas las áreas de SIAPA para el registro de la solicitud de cada uno de los permisos o prestaciones que requiera el trabajador y llevar a cabo el procedimiento administrativo en contra del personal de confianza que omitió el otorgamiento de la mencionada prestación a partir de los primeros días del mes de Febrero de 2017, así como a todo aquel que en incumpla con lo pactado.

**VIGÉSIMA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA SÉPTIMA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con lo dispuesto en el artículo **28 BIS** del Reglamento Interior de Trabajo que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El Organismo se compromete a respetar lo pactado en los oficios emitidos por el sindicato SEPSIAPA sustentado en el artículo en mención.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA OCTAVA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con los artículos **4** fracción **III** y **12** del **MANUAL DEL USO, CUIDADO Y ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS** del Reglamento Interior de Trabajo que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo está cumpliendo con parte de la violación en mención ya que adquirió 13 pick up Hilux, las cuales se distribuirán como sigue: 6 para la Superintendencia de Control y Calidad del Agua, 6 para la Subdirección de Mantenimiento y Reducción y 1 para la Subdirección de Obras y Proyectos; 1 Van Tipo panel la cual se asignará a la Subdirección de Distribución; 6 pick up chasis cabina: las que se asignarán a Mantenimiento de Plantas y Pozos; 2 Van Tipo Panel: las cuales se asignarán a la Superintendencia de Control y Calidad del Agua; 17 Chasis Redilas las cuales se distribuirán como sigue: 8 para la Subdirección de Mantenimiento de Redes, 8 para la Subdirección de Alcantarillado y 1 para la Subdirección de Abastecimiento y 7 tipo sedán los cuales a la firma de este convenio no se tienen asignados, las unidades anteriormente mencionadas eran parte del ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE 2016; el Organismo se compromete que los vehículos faltantes de dicho anexo se le dará el seguimiento al mismo, se realizará una nueva licitación en el mes agosto del año 2017, así mismo el Organismo está de acuerdo en proporcionar la relación de vehículos que sean sustituidos, la cual contendrá número de unidad, modelo y año de la que se da de baja, sección a la que pertenecía, motivo de la sustitución, número, modelo y año de unidad que reemplaza y la confirmación de que se envió a la misma sección de origen de todas y cada una de las sustituciones que realizaron a efecto de actualizar dicho anexo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **DÉCIMA NOVENA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente en relación con lo dispuesto en los artículos **4** y **12** del **MANUAL DEL USO, CUIDADO Y ASEGURAMIENTO DE MOTOCICLETAS** del Reglamento Interior de Trabajo que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en la cláusula **DÉCIMA NOVENA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2016** y en el Anexo de Seguridad e Higiene 2016, mediante los siguientes acuerdos: El sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo adquirió 47 motocicletas de las cuales se distribuirán de la siguiente manera: 5 para la sección de grandes consumidores, 4 para la sección de padrón de usuarios, 1 para el área de facturación y las 37 motocicletas restantes se asignaran a la subdirección de distribución, las cuales eran parte del ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE 2016 el Organismo se compromete que las motocicletas faltantes de dicho anexo se le dará el seguimiento al mismo, se realizará una nueva licitación en el mes agosto del año 2017, así mismo el Organismo está de acuerdo en proporcionar la relación de motocicletas que sean sustituidas, la cual contendrá número de unidad, modelo y año de la que se da de baja, sección a la que pertenecía, motivo de la sustitución,

número, modelo y año de unidad que reemplaza y la confirmación de que se envió a la misma sección de origen de todas y cada una de las sustituciones que realizaron.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **VIGÉSIMA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con lo dispuesto en el artículo **12 del MANUAL PARA USO Y CUIDADO DE REMOLQUES, COMPRESORES Y MAQUINARIA PESADA** del Reglamento Interior de Trabajo que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, mediante los siguientes acuerdos: El sindicato SEPSIAPA reconoce que el Organismo adquirió, 1 camión tipo pelicano el cual se asignará a la sección de Plantas Sur, 1 Volteo: que se asignará a la Subdirección de Alcantarillado y los equipos especiales que se adquirieron como la draga anfibia a la subdirección de abastecimiento las cuales eran parte del ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE 2016; el Organismo se compromete que los equipos, remolques, compresores y maquinaria pesada faltantes de dicho anexo se le dará el seguimiento al mismo, se realizará una nueva licitación en el mes agosto del año 2017, así mismo el Organismo está de acuerdo en proporcionar la relación de estos equipos, remolques, compresores y maquinaria pesada faltantes para que sean sustituidos, lo cual contendrá número de unidad, modelo y año de la que se da de baja, sección a la que pertenecía, motivo de la sustitución, número, modelo y año de unidad que reemplaza y la confirmación de que se envió a la misma sección de origen de todas y cada una de las sustituciones que realizaron.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **VIGÉSIMA PRIMERA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA CONVENIO DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL 2016**, mediante los siguientes acuerdos: El Organismo SIAPA y el Sindicato SEPSIAPA se comprometen a establecer una mesa de trabajo en la primera quincena del mes de Marzo del presente año para continuar con el proyecto de regularización del escalafón a mediano plazo que se conforma mediante un análisis de puestos y la homologación de algunos puestos de trabajo dentro de las áreas y secciones contempladas en el Convenio de Negociación 2016, iniciando con la Subdirección de Laboratorios la cual se aplicará en la segunda quincena del mes de marzo del presente año, continuando con la sección de Desinfección y los electromecánicos en la primer quincena del mes de mayo del presente año y las demás áreas contempladas en el Convenio de Negociación 2016 una vez concluido el estudio.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las partes están de acuerdo para resolver la **VIGÉSIMA SEGUNDA VIOLACIÓN** del pliego de peticiones de las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en relación con lo dispuesto en las cláusulas **DÉCIMA QUINTA, TRIGÉSIMA y TRIGÉSIMA SEGUNDA**, mediante los siguientes acuerdos; Con la finalidad de resolver y apoyar a los compañeros que tienen puestos de pie de rama desfasados en las Secciones de Mantenimiento de Redes, Alcantarillado y Rehabilitación de Tuberías de Drenaje; el Organismo se compromete a recibir por parte de el sindicato SEPSIAPA la propuesta escalafonaria que se menciona abajo y a establecer una mesa de trabajo para la primera quincena del mes de marzo del presente año donde sea revisada para que les permita cubrir y escalafonar a los puestos de pie de rama de las secciones de Mantenimiento y Reducción (puesto de Auxiliar de Mantenimiento) y de las secciones de Distribución (puesto de Operador de Plantas y Pozos) y de ser aprobada, esta se deposite ante la autoridad laboral como lo es la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, para su inmediata aplicación.

En lo referente a la cobertura de los puestos de Operador de Plantas y Pozos en las secciones de Distribución y de Auxiliar de Mantenimiento en las secciones de Mantenimiento y Reducción, al surgir una vacante de pie de rama con el puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO en las secciones de Mantenimiento y Reducción mejor conocidas como Control Técnico, los puestos de ALBAÑIL DE AGUA POTABLE y FONTANERO DE AGUA POTABLE de las secciones de Mantenimiento de Redes; los puestos de ALBAÑIL DE ALCANTARILLADO y AUXILIAR DE MAQUINARIA PESADA de las secciones de Alcantarillado; todos con nivel 6, serán los candidatos a cubrir mencionado puesto. Y el puesto que quede vacante se cubrirá con el personal de la misma sección.

Al surgir una vacante de pie de rama con el puesto de OPERADOR DE PLANTAS Y POZOS en las secciones de Distribución, el puesto de AUXILIAR GENERAL nivel 4 de las secciones de Mantenimiento de Redes; el puesto de PEÓN DE ALCANTARILLADO nivel 5 de las secciones de Alcantarillado; el puesto AUXILIAR GENERAL de la sección de Rehabilitación de Tuberías de

Drenaje con nivel 4, serán los candidatos a cubrir mencionado puesto. Y el puesto que quede vacante se cubrirá con el personal de la misma sección.

El procedimiento de cómo realizar el movimiento escalafonario se establecerá en la minuta realizada en la fecha antes mencionada y de ser aprobada, esta se deposite ante la autoridad laboral como lo es la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, para su inmediata aplicación y ambas partes están de acuerdo en que se integrará en el Contrato Colectivo de Trabajo en la Revisión Contractual 2018.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** El Organismo SIAPA y El Sindicato SEPSIAPA están de acuerdo en la modificación de la cláusula **CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, quedando como sigue:

**CUADRAGESIMA PRIMERA.-** En caso de fallecimiento del trabajador, el Organismo entregará a quienes conforme a la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 503 y demás relativos, les corresponda un seguro de vida por la cantidad de **\$146,000.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)**, en caso de que el trabajador fallezca en accidente de trabajo o trayecto le corresponderá por concepto de seguro de vida la cantidad de **\$294,000.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)** y apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad de **\$20,500.00 (Veinte Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**. Los casos especiales serán resueltos entre el Organismo y el SEPSIAPA.

La cual surtió efecto a partir del día 01 de marzo del 2016 fecha en la que se firmó el acuerdo de modificación de dicha cláusula y que sustituye la cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del Contrato Colectivo de Trabajo depositado ante la junta local el día 25 de febrero del 2016 para que surtan los efectos legales a que haya lugar, además ambas partes están de acuerdo en que se integrará en el Contrato Colectivo de Trabajo en la Revisión Contractual 2018.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El Organismo SIAPA y El Sindicato SEPSIAPA están de acuerdo en la modificación del artículo 43 del Reglamento de Escalafón que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, quedando como sigue:

**Artículo 43.-** Los horarios reconocidos por parte de la Comisión Mixta de Escalafón son:

Las Secciones de Mantenimiento de Redes, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, de Miércoles a Domingo de 8:00 a 16:00 horas, de Miércoles a Domingo de 12:00 a 20:00 horas, de Viernes a Martes de 12:00 horas a 20:00 horas, de Lunes a Viernes de 22:00 horas a 05:00 horas y de Viernes a Martes de 22:00 horas a 05:00 horas.

Todos los Trabajadores de nuevo ingreso a puestos de pie de rama o eventualidades invariablemente deberán de integrarse al horario de Viernes a Martes de 22:00 a 05:00 horas, independientemente del horario que dio origen a la vacante.

Las Secciones de Alcantarillado, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, de Miércoles a Domingo de 8:00 a 16:00 horas, de Miércoles a Domingo de 12:00 a 20:00 horas y de Viernes a Martes de 12:00 horas a 20:00 horas.

Todos los Trabajadores de nuevo ingreso a puestos de pie de rama o eventualidades invariablemente deberán de integrarse al horario de Viernes a Martes de 12:00 a 20:00 horas. Independientemente del horario que dio origen a la vacante.

La cual surtió efecto a partir del día 01 el marzo del 2016 fecha en la que se firmó el acuerdo de modificación de dicha cláusula y que sustituye el Artículo 43 del Reglamento de Escalafón que forma parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo depositado ante la junta local el día 25 de febrero del 2016, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, además ambas partes están de acuerdo en que se integrará en el Contrato Colectivo de Trabajo en la Revisión Contractual 2018.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** El Organismo SIAPA está de acuerdo en pagarle al sindicato SEPSIAPA por concepto de gastos de revisión salarial la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN) a mas tardar en la primera quincena del mes de marzo del presente año.

**VIGÉSIMA NOVENA-** El SEPSIAPA está de acuerdo con lo manifestado en el presente convenio

en los términos en que se ha pactado, razón por la cual se da por satisfecho de sus pretensiones y se desiste del estallamiento a huelga anunciado para las 15:01 horas del día primero de marzo del 2017 solicitando que una vez que sea depositado el presente convenio, se archive el expediente 4203/2016/11-H que se tramita ante la Onceava Junta Especial, Mesa de Huelgas, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, como asunto total y definitivamente concluido.

**TRIGÉSIMA.-** Las partes están de acuerdo en depositar el presente convenio, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje solicitando que lo apruebe por no contener cláusula contraria a la moral, el derecho y las buenas costumbres, que tenga por **revisado el Contrato Colectivo de Trabajo de forma salarial y las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, así como el incremento a las prestaciones de Becas y Ayuda de Gastos Escolares; de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Quincuagésima Octava y su Reglamento y Quincuagésima Octava Bis** y por resueltas las peticiones formuladas por el SEPSIAPA, con sus anexos, mismos que forman parte integrante del presente convenio y por tanto del Contrato Colectivo de Trabajo y una vez que lo tengan aprobado, lo eleven a la categoría de Laudo Ejecutoriado pasado ante la fe de esa H. Autoridad como si se tratara de cosa juzgada y archive el expediente **4203/2016/11-H** que se tramita ante la Onceava Junta Especial, Mesa de Huelgas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje como asunto total y definitivamente concluido y anexe el presente convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA) Y EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA METROPOLITANA, (SEPSIAPA), FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE CONVENIO.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco a 20 de Febrero de 2017

POR EL ORGANISMO SIAPA

POR EL SINDICATO SEPSIAPA



C. ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA



C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ VALDÉZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SEPSIAPA